



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01254** -2013-A/MPMN

Moquegua, **15 NOV. 2013**



VISTOS: El Informe N° 2441-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 0986-2013-SSP-GSC/GM/MPMN, Informe N° 2667-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 01376-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 736-2013-SGC-GA/MPMN, Memorando N° 4013-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 899-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Memorando N° 3686-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 873-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Expediente de Tramite Documentario N° 021737, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de trámite documentario N° 21737 de fecha 09 de Agosto del presente la Sra. Ana María Monje Beltrán solicita reconocimiento de deuda por concepto de descuento judicial por alimentos al Sr. Yon Godofredo Chambilla según SIAF N° 13848-2013 correspondiente al mes de Julio 2012;

Que, mediante Informe N° 873-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 16 de Agosto del 2013 la CPCC. Alma Rosa Del Arroyo Carnero, Sub Gerente de Tesorería solicita autorización para proceder con la anulación del Cheque N° 68883476, Comprobante de Pago N° 15092 y Fase Girado en el Registro SIAF N° 13848 girados según planilla de Descuento Judicial correspondiente al mes de Julio 2012 a favor de la Sra. Ana María Monje Beltrán por el monto de S/. 350.00 Nuevos Soles debido a que el cheque girado el 03/08/2012 se encuentra vencido por lo cual no puede hacer efectivo el cobro, con la finalidad de proceder posteriormente con el trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 899-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN de fecha 22 de Agosto 2013 la CPCC. Alma Rosa Del Arroyo Carnero refiere que mediante Memorando N° 3686-2013 autoriza la anulación de Fase Girado y Cheque por lo que informa que se ha procedido a la anulación del Giro según SIAF N° 13848 del período 2012, C/P 15092 y del Cheque N° 68883476-1 a nombre de la Sra. MONJE BELTRAN ANA MARIA por el importe de S/. 350.00 Nuevos Soles por concepto de descuento Judicial descontado al Sr. Chambilla Flores Yon Godofredo correspondiente al mes de Julio 2012;

Que, mediante Memorando N° 4013-2013-GA-GM/MPMN de fecha 03 de Setiembre del 2013 el Gerente de Administracion solicita a la CPC. Sunilda Nely Ventura Maquera Sub Gerente de Contabilidad, efectue la rebaja según SIAF 13848 por la suma de S/. 350.00 e impulse el tramite posterior;

Que, mediante Informe N° 01376-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 11 de Setiembre del 2013 la (e) del Área de Remuneraciones, Bach. Ysabel M. Ordóñez Huamani indica que mediante Informe N° 736-2013-SGC-GA/MPMN la Sub Gerencia de Contabilidad ha realizado la rebaja en la Fase Devengado en el expediente SIAF N° 13848 por el monto de S/. 350.00 nuevos soles. Asimismo solicita se derive el expediente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad a efecto de determinar la meta presupuestal con la cual se deberá realizar el reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 986-2013-SSP/GSC/GM/MPMN de fecha 16 de Octubre del 2013 la Ing. Yessenia Ventura Ascona Sub Gerente de Servicios Públicos sugiere se realice el Reconocimiento de Deuda de Descuento Judicial a favor de la Sra. Ana Maria Monje Beltran con cargo a. Secuencia Funcional: 059 Mantenimiento de Parques y Jardines, Fte. Fto: Recursos Directamente Recaudados. Monto: S/. 350.00 nuevos soles;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37° numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de deuda, vía Resolución de Alcaldía;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;



Que, estando a lo establecido por el Artículo 37°, párrafo segundo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de **S/. 350.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** por concepto de Descuento Judicial correspondiente al mes de Julio 2012 a favor de la Sra. **ANA MARÍA MONJE BELTRÁN**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE